

RESUMEN AGENCIAS

Además, fijó algunas condiciones para el desarrollo de proyectos pilotos

Tribunal confirma suspensión del 'fracking' en el país

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca impuso nuevas condiciones para el desarrollo de Yacimientos no Convencionales en el país, al tiempo que dejó en firme la medida cautelar del Consejo de Estado que mantiene suspendido el 'fracking' en Colombia.



Colprensa / VANGUARDIA

El pasado 16 de enero, el director del Departamento Administrativo de la Presidencia, Diego Molano, reiteró que el 'fracking' está "prohibido por el Consejo de Estado" y aseguró que los proyectos pilotos recibirán todas las "inspecciones necesarias" medioambientales y científicas.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca ratificó la suspensión del 'fracking' en el país e impuso nuevas condiciones a futuros proyectos piloto, al resolver un recurso por posibles riesgos para la salud y medioambiente de esa técnica de extracción de hidrocarburos.

El tribunal ordenó "establecer una relación de oferta y demanda hídrica de las actividades agropecuarias, domésticas e industriales en las áreas de influencia de los proyectos" en los que se pretenda emplear esa técnica, para proteger "el caudal ecológico de las fuentes hídricas", dice el fallo notificado a la ONG Corporación Podion.

También ordenó que se debe proteger los acuíferos subterráneos, precisamente porque el 'fracking' "podría entrar en contacto con fracturas naturales preexistentes, que dependiendo de su extensión vertical podrían conectar con la base del acuífero".

Esta fue la respuesta a un recurso presentado para que se mantenga suspendido el 'fracking' en el país mientras no existan estudios científicos que garanticen que con esa actividad "no se pondrá en riesgo la salud, el aire, el

agua, el subsuelo y en general a todo factor integrante del medio ambiente".

Detractores en el país han denunciado riesgos vinculados a la fracturación hidráulica o 'fracking', una polémica técnica que consiste en inyectar agua y sustancias químicas a alta presión para quebrar las capas del subsuelo y liberar así petróleo y gas.

Sus defensores, en cambio, aseguran que es necesaria la extracción petrolera y de gas para aumentar las reservas.

Controversia por pilotos

En septiembre pasado, el Consejo de Estado, máximo tribunal de lo contencioso administrativo, mantuvo la suspensión del 'fracking' decretada en 2018, aunque con firmó el aval a la realización de proyectos piloto de investigación, para revisar su viabilidad, sujetos a las recomendaciones de un comité de expertos.

En ese sentido, el Tribunal de Cundinamarca ordenó

también al Gobierno que, dentro de la reglamentación para los proyectos piloto, realice un estudio que evidencie una distancia adecuada entre las zonas de realización de la actividad y las viviendas y garantice "la no afectación química de los elementos usados en el compuesto de fractura y su inocuidad a la salud humana".

La Alianza Colombia Libre de Fracking, integrada por organizaciones ambientalistas y sindicales, académicos

y activistas, señaló que el fallo representa un nuevo obstáculo a esa práctica y reiteró su rechazo al desarrollo de los proyectos piloto.

"Los proyectos piloto no solo pueden ser la puerta de entrada para esta nefasta técnica, sino que además su magnitud y escala no pueden ser comparables con los cerca de 1.200 pozos que se estiman podrían estar en actividad con el desarrollo a plenitud de esta técnica", señaló la alianza.

Entre los requerimientos se pide proteger los acuíferos subterráneos y las fuentes hídricas, así como la salud de las personas cercanas a las zonas de explotación.

BREVES

Uber se fue de Colombia

Desde la medianoche de ayer, la aplicación de transporte Uber dejó de estar habilitada en Colombia. Esto, tras el fallo de un juez que a través de la Superintendencia de Industria y Comercio decretó que su servicio es ilegal por incurrir en competencia desleal. Uber emitió un comunicado en el que confirma su salida, acata el fallo que califica de "arbitrario" y recordó que aunque lo apeló este no fue suspendido.

Nueva vía

Fueron habilitados por el presidente Iván Duque 10,5 nuevos kilómetros de doble calzada en el tramo Chirajara-Fundadores, en el corredor Bogotá-Villavicencio. Este tramo incluye 2,3 kilómetros de doble calzada entre Chirajara y Puente La Pala, de 105 metros incluidos los retornos y el túnel, cuya longitud es de 1.900 metros. Este último cuenta con galerías de emergencia para la evacuación en caso de presentarse alguna contingencia.



Presidente Iván Duque sanciona ley de historia clínica electrónica

RESUMEN AGENCIAS

El Gobierno Nacional sancionó la Ley 2015 de 2020, la cual tiene como objeto regular la interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica para que se puedan intercambiar datos relevantes de salud de todos los colombianos, respetando el habeas data.

La iniciativa fue presentada por los congresistas Juan Fernando Reyes Kuri del Partido Liberal y Carlos Fernando Motta del partido Cambio Radical. Este promete modernizar el sistema de salud.

"La Historia Clínica Electrónica deberá contener los datos clínicos relevantes de la persona de forma clara, completa y estandarizada, con los más altos niveles de confidencialidad", establece la Ley en el tercer capítulo.

Cabe destacar que los prestadores de servicios de salud estarán obligados a disponer los expedientes de la historia clínica de los colombianos, para que puedan ser consultados en todos los sistemas, y así, dar a conocer a los profe-



Getty Images / VANGUARDIA

Todo paciente tendrá derecho a que le suministren su historia clínica por cualquier medio electrónico "de forma gratuita, completa y rápida".

sionales de la salud la historia clínica de cada colombiano.

"El plazo máximo de implementación de esta Ley será de cinco años a partir de la entrada en vigencia y esta estrategia obedece a criterios donde se prioricen datos y sistemas existentes en los distintos prestadores", resalta.

Solo podrán acceder a la Historia Clínica Electrónica los sujetos obligados por la ley y las personas autorizadas por el titular de esa información.

"La Historia Clínica Electrónica permitirá a las IPS tener acceso a los datos básicos de salud de pacientes, permitiendo mejores diagnósticos, seguimiento y menos trámites", señaló el ministro de Salud encargado Iván Darío González.

Por su parte, el representante Reyes Kuri aseguró que

la implementación de esta ley ayudará a salvar muchas vidas.

"La historia clínica electrónica interoperable es una realidad para todos los colombianos. Con esta ley vamos a combatir la corrupción y vamos a garantizar el derecho a la salud de todos en el país. Esta ley, sin duda alguna, va a salvar muchas vidas", destacó.

El Ministerio de Salud administrará el modelo de interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica y el Ministerio de las TIC será el responsable de la herramienta tecnológica de la plataforma, ya que todo paciente tiene derecho a que le suministren su historia clínica por cualquier medio, por parte de los prestadores de servicios de salud de forma gratuita, completa y rápida.

DATO

El pasado 24 de enero, dos hermanos de 7 y 10 años de edad murieron en Bogotá luego de ingerir un medicamento equivocado, entregado por una farmacia de la cadena Cruz Verde.

Colprensa / VANGUARDIA

La medida se tomó a raíz de los casos reportados por entrega de medicamentos de manera errónea en diferentes ciudades del país.



Secretarías de salud deberán revisar la distribución de medicamentos

COLPrensa

Bogotá

La Procuraduría instó a las secretarías de salud del país a verificar las condiciones de distribución y venta de los medicamentos que son comercializados en sus jurisdicciones.

La finalidad del Ministerio Público es evitar que problemas como los presentados en Bogotá, Cúcuta y Tumaco, con el embalaje del producto albendazol, que fue cambiado por tramadol, pongan en riesgos la salud e incluso la vida de los ciudadanos.

El órgano de control alertó que la población consumidora de medicinas dispensadas por distribuidores farmacéuticos mayoristas y minoristas está expuesta a un riesgo inminente, ya que podrían estar consumiendo

por equivocación medicinas sin vigilancia ni prescripción médica.

Señaló que después de revisar la información recaudada en una acción preventiva, pudo identificar posibles irregularidades de los establecimientos farmacéuticos en el control y ejecución de los procesos de comercialización y dispensación de medicamentos.

Al parecer, las distribuidoras no estarían cumpliendo con los estándares de calidad establecidos, lo que podría estar poniendo en riesgo la salud, el bienestar y la vida de niños, jóvenes y adultos.

En la comunicación dirigida a las secretarías de salud departamentales, distritales, municipales y demás entidades responsables de la Inspección Vigilancia y Control

(IVC), de los servicios farmacéuticos, la Procuraduría recordó que es indispensable verificar el cumplimiento de las condiciones esenciales para la comercialización de medicamentos, tales como soportes de recepción técnica, licencias sanitarias, relación de personal e infraestructura física, entre otros.

A través de las procuradurías regionales, provinciales y del nivel central iniciará procesos de vigilancia preventiva encaminados a identificar posibles anomalías e incumplimientos normativos, para que las autoridades locales adopten medidas que mitiguen los riesgos de afectación a la salud de la población y garanticen que los servicios farmacéuticos cumplen con las normas establecidas para la venta de medicinas.